



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 445
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Siete Mil Ciento Noventa y Tres 94/100 Metros Cuadrados (7.193,94 M²) ubicado en la MZA. E.Q. de la Unidad Vecinal 24, Distrito Municipal N° 3, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

EQUIPAMIENTO - “PRIMARIO”

ÁREA ESCOLAR -MZ E.Q.

Ubicación : Mza. E.Q. Entre la Mzas. 2, 3, 4, 5 - U.V. 24 - Distrito Municipal N° 3
Superficie : 7.193,94 m²
Uso de suelo : Equipamiento Primario
Uso : Educacional
Uso específico: Consolidada por la planificación urbana para Área Escolar
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte : 68,78 m, línea curva con cale s/n.
Sur : 73,07 m, línea curva con calles Campo Monte Cristo y s/n.
Este : 81,88 m, línea curva con calle s/n y Campo Monte Cristo.
Oeste : 76,31 m, línea curva con calle s/n y Av. Perimetral
(Campo Colpa).

COORDENADAS WGS 84:

PUNTO	X	Y
V1	482340.220	8032109.253
V2	482318.635	8032102.943
V3	482310.807	8032097.669
V4	482299.056	8032081.160
V5	482296.375	8032057.054
V6	482299.864	8032041.728
V7	482308.460	8032028.138
V8	482324.079	8032016.765
V9	482345.728	8032012.421
V10	482358.463	8032015.031
V11	482387.779	8032043.680
V12	482390.661	8032060.400
V13	482385.376	8032082.479
V14	482374.390	8032097.285
V15	482361.328	8032105.440



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 24, Distrito Municipal N° 3, Zona Sur-Este, con una superficie de 7.193,94 m² y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de Septiembre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciseis años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL